



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Directoral Regional Sectorial

..N° 1313 -2023-GRA/GR-GGR-GRDE-DRAA-OADM-UCP-DR.

Ayacucho, 29 NOV 2023

VISTOS:

El Informe Técnico N°025-2022-GRA/GG-GRDE-DRA-OADM-UCP/VGS, de fecha 02 de junio del 2022, emitido por la Unidad de Control Patrimonial de la Oficina de Administración, El Informe Legal N°034-2021-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-OAJ/D, Decreto N°050-2022-GRA/GG-GRDE-DRAA-OAJ de fecha 10 de junio del 2022, sobre baja de bienes muebles patrimoniales por Causal "Sustracción" - hurto de la Agencia Agraria Huancasancos de la Dirección Regional Agraria Ayacucho, que autoriza proseguir con el trámite para su baja correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1439, se aprueba el Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual tiene como objeto desarrollar el Sistema Nacional de Abastecimiento, y, como finalidad, establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados, y se determinó como ente rector de dicho sistema a la Dirección General de Abastecimiento (DGA) del Ministerio de Economía y Finanzas;

El Sistema Nacional de Abastecimiento es el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos para la provisión de los bienes y servicios y obras, a través de las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público, orientadas al logro de los resultados, con el fin de lograr un eficiente y eficaz empleo de los recursos públicos;

La Cadena de Abastecimiento Público es el conjunto de actividades interrelacionadas que abarca desde la programación hasta la disposición final, incluyendo las actividades involucradas en la gestión de adquisiciones y administración de bienes y servicios y ejecución de obras para el cumplimiento de la provisión de servicios y logro de resultados, en las entidades del Sector Público y se rige por el Decreto Legislativo N° 1439, su Reglamento y sus normas complementarias;

Que el artículo 1° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01-Directiva para la Gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobada por Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01; señala que la Directiva tiene por objeto regular la gestión de los bienes muebles que forman parte o sean susceptible de incorporación al patrimonio de la entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento y de acuerdo al artículo 3° de la misma el ámbito de aplicación es para la Entidades comprendidas en los Literales a) y c) del numeral 1 y los literales a) y c) del numeral 2 del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento;.

Que, de otro lado, el artículo 47° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, denominada Directiva para la gestión de Bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, siendo una de las causales de Baja la "Sustracción" – hurto precisado en el Artículo 48 literal j); que opera cuando el bien mueble patrimonial ha sido perdido o fue sustraído por hurto, robo o abigeato en caso de semovientes, esta causal se sustenta con la denuncia policial o fiscal correspondiente.

Que, adicionalmente, el numeral 49.1 del artículo 49 de la Directiva, señala que la Oficina de Control Patrimonial identifica los bienes muebles patrimoniales a dar de baja y elabora un Informe Técnico sustentando la causal correspondiente y recomendando la baja patrimonial. La documentación se remite a la Oficina de Administración, para que emita la resolución que aprueba la baja del bien mueble patrimonial de los registros patrimoniales y contables;

Que, mediante Informe N° 2576-2021-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-DPAI-SDEO/VCL de fecha 16 de agosto 2021, el sub director de estudios y operación, en atención al Informe Técnico N° 003-2021-GRA/GG-GRDE-DRAA-DPAI/POY-OVINO-MJH-R N° e Informe N° 007-2021-GRA/GG-GRDE-DRAA-POY-OVINO-AAST/TC, comunica sobre el robo de 17 bienes muebles entre materiales y equipos del proyecto ovino de la Agencia Agraria Huancasancos, ocurrido el 15 de agosto del 2021;

Que, con COPIA CERTIFICADA GRATUITA – D.L. 1246, Comisaria de la Policía Nacional del Perú de Huancasancos CERTIFICA, la denuncia tipificado delito/HURTO agravado interpuesto por el servidor Ing. William Castellares Molina Director de la Agencia Agraria Huanca Sancos para las investigaciones de bienes muebles detallados según la Ficha de Asignación de Bienes en Uso;

Que, con Memorando N° 0154-2021-GRA/GR-GGR-DRAA-OADM-D de fecha 25 de agosto del 2021 la Oficina de Administración comunica a la Unidad de Control Patrimonial, para conocimiento y acción según competencia respecto al hurto ocurrido en la Agencia Agraria Huancasancos;

Que, la Unidad de Control Patrimonial; emite el Informe Técnico N° 025-2022-GRA/GG-GRDE-DRA-OADM-UCP/VGS, de fecha 02 de junio del 2022, en el que se sustenta, justifica y recomienda que apruebe la baja, por causal de "Sustracción" – hurto de (17) bienes muebles de la Agencia Agraria Huancasancos de propiedad de la Dirección Regional Agraria Ayacucho, hurto sustentado con denuncia interpuesto en la Comisaria de la Policía Nacional del Perú Huancasancos, bienes descrito en el Apéndice A – Anexo 1, conforme a lo señalado en la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, que regula los Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Patrimoniales en el marcos del Sistema Nacional de Abastecimiento";

Que, a través de los documentos del visto y sus antecedentes, se sustenta la aprobación de Baja de (17) bienes mueble por la causal de "Sustracción" – hurto, resulta

necesario emitir el acto administrativo que apruebe la baja de los bienes muebles que fueron sustraídos, a fin de excluirlos de los registros contables y del Inventario de bienes muebles, seguidos los procedimientos establecidos en las normas sobre la materia, corresponde emitir el acto resolutivo correspondiente;

En ese contexto, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N°034-2021-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-OAJ/D de fecha 29 de diciembre del 2021, recomienda continuar con el procedimiento de baja de los bienes muebles en los registros patrimoniales y contables de la entidad, por causa sustracción y/o hurto, de la misma forma con Decreto N°050-2022-GRA/GG-GRDE-DRAA/OAJ de fecha 10 de junio del 2022, manifiesta continuar el procedimiento de baja de los bienes muebles;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificaciones, Leyes N°s. 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053, Ordenanza Regional N°013-2022-GRA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 434-2023-GRA/GR;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1439; Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 217-2019-EF; la Resolución Directoral N° 0006-2021-EF/54.01 – “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento” aprobado por Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01;

SE RESUELVE:



Artículo 1°.- APROBAR la baja del registro patrimonial y contable de la Dirección Regional Agraria Ayacucho de (17) bienes muebles patrimoniales de la Agencia Agraria Huancasancos, por la causal de “Sustracción” - hurto, procediendo la baja física y contable en concordancia a la Directiva N° 0006 – 2021 – EF/54.01 para la gestión de bienes muebles patrimoniales del Sistema Nacional de Abastecimiento y normas conexas, cuya descripción y características se encuentran detallados en el Apéndice A – Anexo 1, que forma parte integrante de la presente Resolución.



Artículo 2°.- REMITIR los actuados a la Secretaria Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinarios de la Dirección Regional Agraria Ayacucho, a efectos de tomar las acciones pertinentes que corresponda conforme a sus atribuciones.

Artículo 3°.- DISPONER a las Unidades de Contabilidad y Control Patrimonial para que, respectivamente, realicen las deducciones conforme a sus competencias y responsabilidades.



Artículo 4°.- DISPONER que la Unidad Control Patrimonial, efectúe el registro de los actos aprobados mediante el artículo primero de la presente Resolución en el Módulo de Patrimonio del SIGA MEF, dentro de los plazos establecidos por la Directiva.

Artículo 5°.- NOTIFICAR la presente resolución a la Unidad de Control Patrimonial, Unidad de Contabilidad, para las acciones y fines correspondientes, conforme a la normativa vigente sobre la materia.

Artículo 6°.- TRANSCRIBIR la presente Resolución conforme a normas administrativas, para su conocimiento y publicar en el portal institucional en cumplimiento y fines de Ley.

Regístrese, comuníquese



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
Mag. Ing. ROMEL PEÑA ATAO
DIRECTOR REGIONAL

ANEXO N° 001 - APENDICE A
FORMATO DE FICHA DE DESCRIPCION DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES
(BAJA POR CAUSAL SUSTRACCION - HURTO - AGENCIA AGRARIA HUANCASANCOS)

N° ORD	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION	DETALLE TECNICO					ESTADO DE CONSERVACION	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO SI.	CAUSAL ALTA/BAJA	VALOR TASACION SI.	UBICACIÓN FISICA
			MARCA	MODELO	COLOR	DIMENSIONES	SERIE						
1	740805000193	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL LAPTOP PROCESADOR HP 250 G7, SERIE N° CND920607K, COLOR NEGRO INCLUYE: 01 CARGADOR DE BATERIA MARCA BELTA, ELECTRONICS, CABLE TOMA DE ENERGIA 01 CD, 01 MANUAL, MALETIN DE LONA COLOR NEGRO, 01 MOUSE OPTICO MARCA MICRONICS, SERIE N° 2232M55180930.	HP	HP250G7	NEGRO	S/D	CND920607K	R	1503.020301	98.28	SUSTRACCION - HURTO	S/T	AGENCIA AG. HUANCASANCOS
2	740805000100	COMPUTADORA PERSONAL NOTEBOOK BATERIA ORIGINAL, INCLUYE: 01 CARGADOR DE BATERIA MARCA BELTA, ELECTRONICS, CABLE TOMA DE ENERGIA 01 CD, 01 MANUAL, MALETIN DE LONA COLOR NEGRO, 01 MOUSE OPTICO MARCA MICRONICS, SERIE N° 2232M55180930.	ADVANCE	AN-6431	NEGRO	S/D	GCO200010 100-A01-1148-01633	R	1503.020301	1.00	SUSTRACCION - HURTO	S/T	AGENCIA AG. HUANCASANCOS
3	740805000126	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL LAPTOP, PROCESADOR INTEL CORE I3-237CM, CPU 2.40 GHZ MEMORIA 4GB, DISCO DURO DE 500GB, LECTORA MULTIGRABADOR- SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 7 HOME BASIC D7 64 BITS ORIGINAL CON KEY, BATERIA TOSHIBA MODELO: PA5024U-1BPS, SERIE N° C604412502BLA, CARGADOR TOSHIBA MODELO PA-1650-21, SERIE N° T12180007838A02, INCLUYE MOUSE MARCA GENIUS, SERIE N° X78949901231, COLOR BLANCO, MALETIN COLOR NEGRO.	TOSHIBA	L8855-SP5202WL	BLANCO/ NEGRO	S/D	6C3177870	R	1503.020301	1.00	SUSTRACCION - HURTO	S/T	AGENCIA AG. HUANCASANCOS
4	952278340102	SISTEMA PROYECTOR MULTIMEDIA MARCA VIEWSONIC, MODELO: PAS(VS16907), COLOR BLANCO/GRIS, SERIE N° VOT200351437, ESTANDAR TECNOLOGIA: DLP, TAMAÑO 30" A 300", RESOLUCIÓN WXGA(1280X800 PÍXELES)BRILLO: 3600 LUMINIS ANSI, USB SI. LAN NO, WLAN: NO VGA, SI. HDMI, PESO: 2.20KG, V.U 5000HRAS, G.F. 12 MESES, CARRY-IN MODELO PA503W, INCLUYE: CABLE DE ENERGIA, CABLE HDMI, MANUAL Y CONTROL REMOTO ORIGINAL MODELO: Q-3101, COLOR BLANCO.	VIEWSONIC	PAS(VS16907)	BLANCO/GR IS	S/D	VOT200351413	R	1503.020303	1,204.00	SUSTRACCION - HURTO	S/T	AGENCIA AG. HUANCASANCOS
5	672204960002	BIROCLAR MARCA OLYMPUS MODELO: 7X35 DPS, SERIE N° 483913, CON ESTUCHE, COLOR NEGRO	OLYMPUS	7X35 DPS,	NEGRO	S/D	O483913	R	9105.0303	380.00	SUSTRACCION - HURTO	S/T	AGENCIA AG. HUANCASANCOS
6	740899500146	EQUIPO DE COMPUTO, PROCESADOR INTEL CORE I3inside CPU 53002 93, GHZ 2.93MEMORIA RAM 2.00GB(1 86 UL.TILIZABLE), DISCO DURO DE 500GB SAMSUNG SERIE N° N472A-6634, COLOR NEGRO, CASE CON LECTORA MARCA LG, COLOR NEGRO.	S/M	S/M	NEGRO	S/D	INTEL CORE I3 inside	R	1503.020301	1.00	SUSTRACCION - HURTO	S/T	AGENCIA AG. HUANCASANCOS
7	740899500409	UNIDAD CENTRAL DE PROCESOS CPU DE 3.5 GHZ, PROCESADOR INTEL CORE I7 8700 3.2 GHZ, PLACA GIGABYTE MODELO G360AD53H, DISCO DURO MARCA WESTER DIGITAL DE 1 BT MODELO WD10EZEX, SERIE N° WCC8Y7HC2E4, MEMORIA RAM 4GB DDR4 2400 MHZ, MARCA CRUCIAL MODELO EBACED69 SERIE N° CT4G40DF824M8FD, FUENTE DE PODER MARCA DATA ONE MODELO ATX600W, LECTORA MARCA LG MODELO G424NSD1 SERIE N° 711HBTE022441, CASE COLOR NEGRO.	S/M	S/M	NEGRO	S/D		R	1503.020301	1.00	SUSTRACCION - HURTO	S/T	AGENCIA AG. HUANCASANCOS
8	740880370072	MONITOR A COLOR MARCA LG, PANTALLA LED DE 24", MODELO 24M38H, SERIE N° 803NTHM1L337, COLOR NEGRO, INCLUYE ADAPTADOR MARCA LG, MODELO ADS-40FSG-19, SERIE N° 150539, COLOR NEGRO, INCLUYE: 01 CD DRIVER, CERTIFICADO DE GARANTIA, GUIA DE INSTALACION Y CABLE DE DATOS.	LG	24M38H	NEGRO	S/D	803NTHM1L337	R	9105.0301	450.00	SUSTRACCION - HURTO	S/T	AGENCIA AG. HUANCASANCOS
9	672255460016	ESQUILADORA PORTATIL MARCA HEINIGER, TIPO: VS-84, MODELO: XTRA, SERIE N° 19L 25470, COLOR: NEGRO, INCLUYE: 01 DESMIGADOR TIPO ESTRELLA DE 02 PUNTAS, 01 FRACCO D ACEITE HEINIGER, 01 CEPILLO, 01 ESTUCHE ORIGINAL HEINIGER COLOR NEGRO PARA TRASPORTAR LA MAQUINA, MANUAL DE INSTRUCCIONES	HEINIGER	XTRA	NEGRO	S/D	19L25470	R	1503.020999	2,362.45	SUSTRACCION - HURTO	S/T	AGENCIA AG. HUANCASANCOS
10	742208970152	CAMARA FOTOGRAFICA MARCA SAMSUNG MODELO S10, AÑO 2010, COLOR NEGRO SERIE N° A1LOC30502830H PANTALLA 2.9 8.1 MEGAPIXELES MEMORIA 2GB, INCLUYE CARGADOR A PILAS RECARGABLES MARCA CAMELION, CABLE USB, CABLES DE USB, ESTUCHE DE LONA	SANSUNG	ES10	NEGRO	S/D	A1LOC30502830H	R	9105.0301	400.00	SUSTRACCION - HURTO	S/T	AGENCIA AG. HUANCASANCOS



ANEXO N° 002 - APENDICE A
FORMATO DE FICHA DE DESCRIPCION DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES - SIN CODIGO PATRIMONIAL
 (BAJA POR CAUSAL SUSTRACCION - HURTO - AGENCIA AGRARIA HUANCASANCOS)

N° ORD	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION	DETALLE TECNICO				ESTADO DE CONSERVACION	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO S/.	CAUSAL ALTA BAJA	VALOR TASACION S/.	UBICACIÓN FISICA
			MARCA	MODELO	COLOR	DIMENSIONES						
1	S/C	GPS VENTRURA HS MARCA GARMIN, MODELO ETREX, COLOR NEGRO AMARILLO, SERIE N°16R024359	GARMIN	ETREX	NEGRO	S/D	16R024359					AGENCIA AG HUANCASANCOS
2	S/C	TERMOMETRO TIPO LAICERO., MARCA GLADINO ITALY	LADINO ITAL	S/M		S/D	S/S					AGENCIA AG HUANCASANCOS
3	S/C	ARETADOR 03 UNIDAD, MARCA ALEX, COLOR ROJO	ALEX	S/M	ROJO	S/D	S/S					AGENCIA AG HUANCASANCOS
4	S/C	PISTOLA DOSIFICADORA 50ml	S/M	S/M		S/D	S/S					AGENCIA AG HUANCASANCOS
5	S/C	TROCAR PARA OVINOS	S/M	S/M		S/D	S/S					AGENCIA AG HUANCASANCOS
6	S/C	TERMOMETRO VETERINARIO, MODELO MT-101	S/M	MT-101		S/D	S/S					AGENCIA AG HUANCASANCOS
7	S/C	PINZA MAYO	S/M	S/M		S/D	S/S					AGENCIA AG HUANCASANCOS

